

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. TLRR-1-722-78
16 de enero de 1978

A TODOS LOS CORREDORES DE SEGUROS

Estimados señores:

Las licencias permanentes serán descontinuadas a partir del 1 de julio de 1978. En su lugar expediremos licencias por el término de un año, efectivas al 1 de julio de cada año. Por lo que, es necesario que se nos envíe la licencia permanente que actualmente usted posee para nosotros proceder con el archivo de la misma.

El Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, que antes de la medianoche del 30 de junio de cada año se pagará al Comisionado de Seguros el derecho por cada licencia cuya renovación se desee.

Es necesario que para en o antes del 30 de abril de 1978, se nos envíe el derecho de licencia, el cual en su caso asciende a \$100.00.

El pago deberá hacerse en cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda y enviarse con el formulario adjunto y el Certificado de Continuación de fianza en la suma que corresponde al volumen de negocios.

La cuantía de la fianza de corredor se determina conforme a la siguiente escala a base del volumen de negocios para el año natural precedente. Dicha escala es como sigue:

ESCALA

<u>VOLUMEN DE PRIMAS</u>		<u>FIANZA</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Cuantía</u>
-0-	\$99,999.99	\$10,000.00
\$100,000.00	249,999.99	12,500.00
250,000.00	499,999.99	15,000.00
500,000.00	999,999.99	17,500.00
sobre \$1,000,000.00		20,000.00

En el caso de corporaciones o sociedades, la cuantía que corresponda de acuerdo con la escala anterior se multiplicará por el número de personas autorizadas en la licencia para actuar a nombre de la entidad, como se dispone en el Artículo 9.200 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

CORREDORES

Estimados señores:

Incluimos la carta circular número TLRR-1-722-78
16 de enero de 1978. Favor de acusar recibo de la misma
o antes del 14 de febrero de 1978, indicando al calce
hoja, su nombre en el blanco correspondiente y firmada
hoja.

(Nombre del Corredor)

Recibido por: _____

(Firma del Corredor)

Fecha _____ de _____ de 1978.

Cordialmente,

Máximo Sebastián Nicolás
Jefe, Sección Licencias
Regulares y Renovaciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

AL HONORABLE COMISIONADO DE SEGUROS:

Acompaño cheque certificado o giro postal por \$ _____ pagadero al Secretario de Hacienda, para la renovación de mi licencia de Corredor de Seguros para el año fiscal 1978-79.

Certifico que el volumen de primas sobre los negocios gestionados y renovados por mí durante el año natural 1977, alcanzó la suma de \$ _____ por lo que acompaño, además, Certificado de Continuación de Fianza por la cuantía de \$ _____, como lo dispone la Regla XXXI del Reglamento del Código de Seguros.

(1) Si es licencia individual: Núm. de Licencia _____

Nombre _____
Apellido Paterno, Materno, Nombre Núm. Seg. Social

Dirección _____ Teléfono _____

(2) Si es Corporación: Núm. de Licencia _____

a. _____ Núm. Seg. Social Corp.
Nombre de la Corporación

b. _____ Núm. Seg. Social
Nombre de la persona que actúa por la Corporación

NOTA: Envíe este formulario en original y dos copias con su cheque certificado y el certificado de renovación de su fianza en la suma correcta.